

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXTE N° 773-932/2025.-

DECRETO N°

5761

SAN SALVADOR DE JUJUY,

03 AGO 2026

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramitan los compromisos devengados y no pagados por la Dirección Provincial de Recursos Presupuestarios y Financieros del Ministerio de Salud durante el ejercicio 2024;

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal del Departamento de Auditora Medica del Ministerio de Salud adjuntando Nota de la Delegación Buenos Aires del Ministerio de Salud de Jujuy y documentación respaldatoria pertinente del servicio prestado por la Razón social Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce Dr. Néstor Carlos Kirchner, CUIT N° 30-71084735-1, por la suma de pesos cuatro millones setecientos dos mil novecientos tres con 64/100 ctvs. (\$ 4.702.903,64), correspondiente a la internación y prestaciones médicas brindadas al paciente Jorge Luis Gallardo, DNI N° 33.550.906;

Que, a fs. 04 obra Factura Tipo "C" N° 0007-00007238, emitida por la mentada firma y por la suma de pesos antes indicada, la cual se encuentra debidamente conformada;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Recursos Presupuestarios y Financieros, y de la Dirección Provincial Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia indican la partida presupuestaria para afrontar la presente erogación;

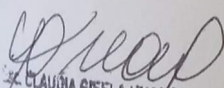
Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo del cual surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

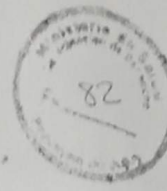
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 773-932/2025: "FACTURACION DEL HTAL. EL CRUCE "DR NESTOR C. KIRCHNER" POR PRESTACIONES MEDICAS AL PCTE. GALLARDO JORGE LUIS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 3-10-15-1-26-0 P/Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores en el Ejercicio 2026, Jurisdicción "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Cálculos y Recursos, Ley N° 6490, informada por Contaduría de la Provincia, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -


CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

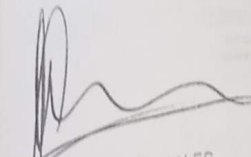


5761

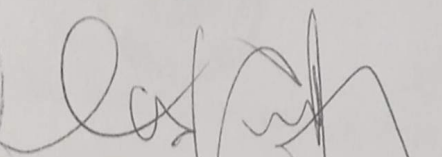
-S-

PARTE Nº 773-932/2025.-
CDE. A DECRETO Nº

ARTICULO 3º: Registrase. Tome razón Fiscalía de Estado, Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


DIRECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



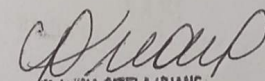

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADUR
GOBERNADOR


Lic. José Rubén Manzur
Ministro de Salud
Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy